



Ayuntamiento de Guadarrama

## **B A N D O**

D. DIOSDADO SOTO PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTA VILLA:

### **H A C E S A B E R:**

Que sobre la base de las numerosas peticiones interesadas de vecinos de este Municipio para el **aprovechamiento de maderas en el Monte Nº 39 del CUP**, y de conformidad con la licencia del aprovechamiento concedida al Ayuntamiento por la Consejería de Medio Ambiente, por el presente Bando, se informa a los vecinos, que vengo a autorizar el **APROVECHAMIENTO DE PIES SECOS O DERRIBADOS DE PINO RESINERO Y PINO SILVESTRE, del 24 de octubre de 2023 al 28 de febrero de 2024**, exceptuando los días hábiles de caza establecidos en el Plan Cinegético del Coto de Caza existente (miércoles, sábados, domingos y festivos nacionales y autonómicos de la Comunidad de Madrid, desde el 8 de octubre hasta el 31 de enero del siguiente año, ambos incluidos) y quedando sujeto al cumplimiento inexcusable de la ley 2/1991, de 14 de febrero de la Comunidad de Madrid, y a las condiciones específicas que se fijarán en la autorización otorgada por el departamento de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

**Interesados:** Como condición indispensable se requiere, que los **vecinos estén empadronados en el municipio 5 años**. Únicamente se admitirá una sola solicitud por cada unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar el grupo de personas empadronadas en un mismo domicilio, no pudiéndose realizar solicitudes separadas de los miembros de una familia que convivan en la misma vivienda.

**Presentación de solicitudes:** Para efectuar la recogida, habrá de solicitarse previamente por los interesados, por escrito en el Registro General o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, desde la fecha de publicación del bando hasta el 22 de febrero del 2024, siendo autorizados posteriormente. En la solicitud se deberá poner la **matrícula del vehículo** con el que se realizará la recogida, así como, **un correo electrónico para comunicarles dicha autorización**.

**Destino del aprovechamiento:** el Ayuntamiento de Guadarrama otorgará las autorizaciones para la corta y retirada a los **vecinos, siendo exclusivamente para fines de autoconsumo**, no permitiéndose en ningún caso la venta de la leña procedente de estos pies secos. Los árboles secos a aprovechar y retirar del monte serán los que se encuentren a una distancia máxima de 50 m de las pistas forestales y no pudiéndose superar los 1.300 m de cota altitudinal.

**Pago de fianza:** Previamente al aprovechamiento y junto con la solicitud, deberán presentar el **justificante de ingreso de la cantidad de 20 EUROS** en concepto de **FIANZA POR APROVECHAMIENTO DE MADERA EN EL MUP Nº 39 2023-24**. El pago de la fianza se abonará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta: ES41 2100 3734 7922 00001292. **Deberán poner su nombre y apellidos así como el concepto: Aprovechamiento de madera en Monte 39 2023-2024**. La **fianza será devuelta**, una vez sea comprobada la finalización del aprovechamiento y habiendo dejado completamente limpia su zona.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadarrama, a la fecha de la firma digital  
EL ALCALDE